

TACÓGRAFO DIGITAL

DURACIÓN: 30 horas

OBJETIVOS

Conocer en profundidad el manejo y funcionamiento del Tacógrafo Digital, así como el conocimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso.

CONTENIDOS

1. ASPECTOS LEGALES Y REGIMEN SANCIONADOR

- 1.1. Información básica de la legislación actual.
- 1.2. Normativa social relativa a conductores y el aparato de control.
- 1.3. Legislación social europea: Jornada de trabajo, funciones del tacógrafo digital.
- 1.4. Régimen sancionador y sanciones más frecuentes.

2. PICTOGRAMAS.

- 2.1. Definición de pictograma.
- 2.2. Pictogramas básicos y específicos.
- 2.3. Combinaciones de pictogramas, otras informaciones que aparecen en pantalla

3. TACÓGRAFO

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Instalación.
- 3.3. Funcionamiento: La hoja de registro.
- 3.4. El disco diagrama.
- 3.5. Pautas de actuación ante el cambio de vehículo durante el servicio.
- 3.6. Actuaciones en caso de avería.
- 3.7. Hechos sancionables.

3.8. Diferencias entre el tacógrafo analógico y digital

3.9. Motivos que Promueven el Cambio del Tacógrafo Analógico al Digital.

4. TARJETAS

4.1. Tipos de tarjetas.

4.2. Elementos principales de la tarjeta digital.

4.3. Requerimientos principales para la expedición de la tarjeta digital.

4.4. Períodos de validez y uso.

4.5. Acciones responsables en caso de pérdida, robo o sustracción.

5. TICKETS

5.1. 24 horas de actividad del conductor.

5.2. Incidentes y fallos del vehículo.

5.3. Excesos de velocidad.

5.4. Datos técnicos.

5.5. Perfiles de velocidad.

5.6. Perfiles de revoluciones

5.7. Impresión de tickest.

6. OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6.1. Volcado de la información.

6.2. Verificación de la información.

6.3. Almacenamiento y custodia de la información.

6.4. Transmisión de la información.

6.5. Otros aspectos (gestión, análisis, etc.).

7. VOLCADO DE DATOS

8. TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

8.1. Tiempos de conducción: Conducción ininterrumpida, diaria, semanal, bisemanal. Casos especiales.

8.2. Tiempos de descanso: Descanso entre períodos de conducción. Descanso diario entre jornadas, semana en curso. Descanso diario entre jornadas, semana siguiente. Descanso semanal, semana en curso y tres semanas siguientes.